



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |                          |                     |                          |                   |                          |
|---------|--------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|--------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

##### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- 3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |                                     |                     |                          |                   |                          |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

|                      |   |
|----------------------|---|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Subdirección Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar  |
| ORDENADOR DEL GASTO  | ARODIZ AGUILERA AURELA  |
| OBJETO               | Contratar la adquisición de un vehículo tipo Pick up para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar. |
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Subdirección  |
| ORDENADOR DEL GASTO  | ARODIZ AGUILERA AURELA  |
| OBJETO               | Contratar la adquisición de un vehículo tipo Pick up para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar. |

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para incorporar y capacitar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo principios de equidad social y promoción del trabajador.

Que de conformidad con la Resolución N° 2154 de 2024 se encuentra delegado en el subdirector de centro de formación : *la ordenación del gasto competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se derive, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de sus jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas*, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) *En el (la) Subdirector del Centro de Formación, los contratos del respectivo centro de formación*  
En cumplimiento de esta misión, y atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios 7, la entidad debe garantizar la adecuada administración de su parque automotor, organizando, dirigiendo y controlando los procesos necesarios para asegurar la prestación eficiente de los servicios de transporte institucional, así como el aseguramiento y mantenimiento de los vehículos.

Para este fin, se requiere la adquisición de un vehículo que incluya mantenimiento preventivo, adecuaciones básicas, adecuaciones especiales y accesorios, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios – Proceso CCE-163-III-AMP-2020 – Vehículos III – Prórroga V, vigente para órdenes de compra hasta el 27 de octubre de 2025 y para ejecución hasta el 27 de abril de 2026.



Actualmente el Centro de Formación cuenta con una Camioneta marca Volkswagen del año 2016, a la cual se le ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos desde el momento de su adquisición hasta la fecha, sin embargo por su constante uso, tanto en zona urbana con rural, desplazándose a los diferentes Municipios del departamento de Bolívar, ha tenido un desgaste notorio, lo que ha generado que los mantenimientos correctivos sean más constantes y en algunas ocasiones demoren por la consecución de repuestos y trabajos complejos.

Este vehículo fortalecerá la capacidad logística y operativa del Centro, facilitando la ejecución de actividades misionales relacionadas con la formación profesional integral, la movilidad de personal e insumos, a diferentes sitios con el propósito de atender compromisos previamente establecidos y la atención oportuna de las necesidades académicas y administrativas. La renovación y adecuación del parque automotor contribuye al uso eficiente de los recursos públicos, a la continuidad de los servicios institucionales y al cumplimiento de las metas estratégicas del SENA en la vigencia 2025.

## 1.2 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| Code (each code separa -) | Description   | Entered begin date | Entered end date | Duration | Type   | Expected total value                | Exp             |
|---------------------------|---|--------------------|------------------|----------|--------|-------------------------------------|-----------------|
| 25101508                  | 13_9304_1008 Contratar la adquisición de un vehículo tipo Pickup para el Centro de Comercio y Servicios de la regional Bolívar. | agosto             | agosto           | 180      | Day(s) | Selección abreviada - acuerdo marco | 220.000.000 COP |
| 339                       |   |                    |                  |          |        |                                     |                 |
| 2885                      |   |                    |                  |          |        |                                     |                 |
| 2870                      |   |                    |                  |          |        |                                     |                 |
| series                    |   |                    |                  |          |        |                                     |                 |

## 1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |       |          | DENOMINACIÓN<br>(Clase o producto) |
|---|-------|----------|------------------------------------|
| ÍTEM  | GRUPO | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN<br>(Clase o producto) |
| 1   | C     | 25101500 | Vehículos de pasajeros             |

## 1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO NO APLICA OBJETO



Contratar la adquisición de un vehículo tipo Pick up para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar.

### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de formación requiere un vehículo en óptimas condiciones que permita el traslado del personal en cumplimiento de sus funciones, el transporte de materiales de formación a las diferentes sedes y Centros de Formación o a donde se requiera de acuerdo a la necesidad que se presente.

### 1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|                         |
|-------------------------|
| Contrato de Compraventa |
| Otro: Describa cual.    |

### 1.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

### 1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

### 1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

### 1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| CARACTERÍSTICA   | DESCRIPCIÓN   |
|--|---|
| Tipo   | Convencionales  |
| Segmento   | Pick Up   |
| División   | Pickup Doble Cabina – Platón  |
| Subdivisión  | 4x4   |
| Tracción   | 4x4   |
| Transmisión  | Transmisión mecánica  |
| Tipo de Combustible  | Diésel  |
| Intervalo de precios   | Intervalo de Precios 2  |
| Rango de Potencia  | Entre 151 y 200 (HP/kW)   |
| Soat   | Por un año a costo del Proveedor  |
| Precio Máximo de compra                                      | El valor del vehículo no puede superar el valor final asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, cada centro o Despacho Regional deberá considerar dentro del evento de cotización los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra. |
| Marca y Mantenimiento Técnico                                | Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.   |
| Matrícula del Vehículo                                       | Uso Oficial   |
| <b>ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS</b>         |   |
| Alarma o sistema de bloqueo central                          |   |
| Elevavidrios Eléctricos                                      |   |
| Aire Acondicionado   |   |
| Cámara de reversa  |   |
| Barra antivuelco   |   |
| Película de seguridad por vidrio ((06) vidrios por vehículo) |   |
| Protector del platón   |   |
| Llantas doble propósito                                      |   |
| Cámara de reversa  |   |
| Estríbos Laterales   |   |
| Sensores de Reversa  |   |
| Luces exploradoras   |   |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                 | DESCRIPCIÓN DETALLADA  | CANT | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|------------------------|--|------|------------------|
|      | 25101500      | Vehículos de pasajeros | Tipo – Convencionales<br>Segmento - Pick Up<br>División - Pickup Doble Cabina – Platón<br>Subdivisión 4 X 4<br>Tracción 4X4<br>Transmisión mecánica<br>Tipo de Combustible- Diesel<br>Intervalo de precios – Intervalo de precios 1<br>Rango de Potencia - Entre 151 y 200 (HP/kW)<br>SOAT - Por un año a costo del Proveedor<br>Marca y Mantenimiento Técnico Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.<br>Matrícula del Vehículo – Uso Oficial | 1    | UN               |

**1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

| CARACTERÍSTICA                                       |                                  | DESCRIPCIÓN  |
|--|----------------------------------|--|
| <b>Alarma</b>  |                                  | El vehículo a adquirir debe contar con un sistema o dispositivo de seguridad y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado. |
| <b>Elevavidrios Eléctricos</b>                       |                                  | El vehículo a adquirir debe contar con sistema de elevavidrios eléctricos y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado.    |
| <b>Aire Acondicionado</b>                            |                                  | El vehículo a adquirir debe contar con sistema de aire acondicionado y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado          |
| <b>ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS</b> |                                  |  |
| <b>Adhesivo de emblemas</b>                          | Por unidad                       |  |
| <b>Cámara de reversa</b>                             | Por unidad                       |  |
| <b>Barra antivuelco</b>                              | Por unidad                       |  |
| <b>Vidrio Polarizado (por vidrio)</b>                | Cinco (05) vidrios por vehículo. |  |
| <b>Equipo</b>  | Protector del platón             |  |



## 1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 1.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 6) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 8) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarrearía consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 10) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 11) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 13) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 1.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 2) Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.



- 3) Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.
- 4) Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 5) Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 6) Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7) Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente
- 8) Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra
- 9) Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras
- 10) Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
- 11) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios
- 12) Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 13) Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17 del AMP
- 14) Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
- 15) Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido
- 16) Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
- 17) Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá



concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.

- 18) Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

#### **1.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

“No aplica”.

#### **1.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

“No aplica”.

#### **1.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular los vehículos. La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula. Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha normalizado su situación debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar los Vehículos que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matrícula respectiva ante las autoridades de tránsito.
- 8) Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los Vehículos adquiridos. La entrega podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional.
- 9) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 10) Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza



- 11) Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12) Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 13) Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 14) Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 15) Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 16) Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 17) Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 18) Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor
- 19) Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores
- 20) Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 21) Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 22) Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos.
- 23) Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.
- 24) El supervisor de la orden de compra, una vez se surta la entrega física de los nuevos vehículos, se debe proceder con el registro de estos en el sistema de información SACB, para lo cual, se hace necesario garantizar el cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003, la cual se encuentra publicada en [compromiso.sena.edu.co](https://compromiso.sena.edu.co). Para esta actividad, el supervisor designado debe aportar al responsable de almacén los siguientes documentos: Orden de compra, Formato Acta de recibo a Satisfacción GIL-F-010 diligenciado y firmado, Factura de compra, <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5265>
- 25) Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

## 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será **HASTA EL 15 DE DICEMBRE DE 2025**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Sin superar el 31 de diciembre de 2025.



#### **1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución será en el Centro Multisectorial SENA Regional Bolívar, ubicada en el Km 1 vía Turbaco.

#### **1.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Cartagena – Bolívar

#### **1.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.</p> <p>Otra forma de Pago</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</li><li>(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</li><li>(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus</li></ul> |
|--|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</p> <p>(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</p> <p>El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.</p> <p>En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los</p> |
|--|--|



|  |  |
|--|--|
|  | Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.<br>Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año. |
|--|--|

### 1.13 PAGO DE ANTICIPOS NO Aplica

|  |  |                     |                                     |   |  |
|--|--|---------------------|-------------------------------------|---|--|
| <b>Se requieren anticipos:</b>                                     | <b>SI:</b>   | .                   | <b>NO:</b>                          | . |  |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:        |  |                     |                                     |   |  |
| <b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b> | <b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b> | <b>Amortización</b> | <b>Requisito para el desembolso</b> |   |  |
| DESEMBOLO 1  | .  | .                   | .                                   |   |  |
| DESEMBOLO 2  | .  | .                   | .                                   |   |  |
| DESEMBOLO 3  | .  | .                   | .                                   |   |  |
| .  | .  | .                   | .                                   |   |  |

### 1.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|  |            |   |
|--|------------|---|
| <b>El Contrato requiere interventoría:</b> (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | <b>SI:</b> | . |
|  | <b>NO:</b> | X |

|  |   |
|--|---|
| <b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>   | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |   |

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

|                                       |
|---------------------------------------|
| Selección Abreviada por Acuerdo Marco |
|---------------------------------------|



### **1.15 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados con el propósito de garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa; por compra en Bolsa de Productos; o por compra a través de un catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios.

La entidad efectuó consulta en la Agencia Nacional para la Compra Pública – Colombia Compra Eficiente visible en el link electrónico <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, encontrando que existe un acuerdo marco de precios vigente para satisfacer la necesidad de la entidad, el cual se denomina: ACUERDO MARCO DE PRECIOS para la CCE-163-III-AMP-2020 – Vehículos III – Prórroga V celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, cuya vigencia figura desde julio 27 de 2020 hasta Junio 25 de 2026, prorrogado hasta Viernes, 27 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.7., y siguientes., (Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios).

### **1.16 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

|   |    |  |    |    |
|---|----|--|----|----|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI |  | NO | NO |
|---|----|--|----|----|

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

### **VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00)**, incluido el valor de los accesorios autorizados, gastos de matrícula, impuestos y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La entidad realiza los simuladores los cuales arrojaron la siguiente información:

| Proveedor | AUTOMAYOR S.A. | UT Motorysa-Casatoro2020 | UT Motorysa-Casatoro2020 | AUTOMAYOR S.A. | AUTOMAYOR S.A. | Distribuidora Nissan S.A. | AUTOMOTORES COMAGR O S.A.S. | UT Motorysa-Casatoro2020 | UT Motorysa-Casatoro2020 |
|-----------|----------------|--------------------------|--------------------------|----------------|----------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|
|           |                |                          |                          |                |                |                           |                             |                          |                          |

| Lote                           | Vehículos Convencionales           | Vehículos Convencionales | Vehículos Convencionales | Vehículos Convencionales          | Vehículos Convencionales          | Vehículos Convencionales                         | Vehículos Convencionales          | Vehículos Convencionales          | Vehículos Convencionales               |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| Segmento                       | Pick Up                            | Pick Up                  | Pick Up                  | Pick Up                           | Pick Up                           | Pick Up  | Pick Up                           | Pick Up                           | Pick Up                                |
| División                       | PICKUP DOBLE CAB PLATON            | PICKUP DOBLE CAB PLATON  | PICKUP DOBLE CAB PLATON  | PICKUP DOBLE CAB PLATON           | PICKUP DOBLE CAB PLATON           | PICKUP DOBLE CAB PLATON                          | PICKUP DOBLE CAB PLATON           | PICKUP DOBLE CAB PLATON           | PICKUP DOBLE CAB PLATON                |
| Subdivisión                    | 4x4                                | 4x4                      | 4x4                      | 4x4                               | 4x4                               | 4x4  | 4x4                               | 4x4                               | 4x4                                    |
| Breve Descripción              | COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TD | Renault Alaskan cargo    | Renault Alaskan Zen      | COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD | COLORADO [FL] LT TP 2800CC 4X4 TD | NUEVA FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT | FORD RANGER XL MT 2000 CC EURO VI | Ford Ranger XL MT 2000 CC EURO VI | Ford Ranger XLS MT 2000 CC 4X4 EURO VI |
| Marca                          | Chevrolet                          | Renault                  | Renault                  | Chevrolet                         | Chevrolet                         | Nissan   | Ford                              | Ford                              | Ford                                   |
| Código Fasecolda               | 1621100                            | 8021007                  | 8021003                  | N.A.                              | N.A.                              | 6442079  | 3021101                           | 3021101                           | 3021102                                |
| Código CCE                     | CCEVeh366                          | CCEVeh424                | CCEVeh425                | CCEVeh840                         | CCEVeh841                         | CCEVeh1100                                       | CCEVeh1186                        | CCEVeh1203                        | CCEVeh1204                             |
| Rango de potencia (HP/kW)      | Entre 151 y 200                    | Entre 151 y 200          | Entre 151 y 200          | Entre 151 y 200                   | Entre 151 y 200                   | Entre 151 y 200                                  | Entre 151 y 200                   | Entre 151 y 200                   | Entre 151 y 200                        |
| Potencia (HP/kW)               | 197,0                              | 163,0                    | 190,0                    | 197,0                             | 197,0                             | 188,0  | 168,0                             | 168                               | 168                                    |
| Puertas                        | N.A.                               | N.A.                     | N.A.                     | N.A.                              | N.A.                              | N.A.   | N.A.                              | N.A.                              | N.A.                                   |
| Precio-2025                    | \$224.700.000,00                   | \$201.000.000,00         | \$220.000.000,00         | \$193.720.000,00                  | \$204.820.000,00                  | \$221.000.000,00                                 | \$196.000.000,00                  | \$196.000.000,00                  | \$201.000.000,00                       |
| Alarma (por unidad)            | N.A.                               | \$ 464.571               | \$ 464.571               | N.A.                              | N.A.                              | \$ 793.161                                       | \$ 1.181.039                      | \$ 796.406                        | \$ 796.406                             |
| Elevavidrios Electricos        | N.A.                               | N.A.                     | N.A.                     | N.A.                              | N.A.                              | N.A.   | N.A.                              | N.A.                              | N.A.                                   |
| Aire Acondicionado             | N.A.                               | N.A.                     | N.A.                     | N.A.                              | N.A.                              | N.A.   | N.A.                              | \$ 7.964.065                      | \$ 7.964.065                           |
| Cámara de reversa (por unidad) | N.A.                               | \$ 630.489               | \$ 630.489               | \$ 1.409.724                      | N.A.                              | N.A.   | \$ 1.305.358                      | \$ 962.324                        | \$ 962.324                             |
| Barra antivuelco (por unidad)  | \$ 1.541.551                       | \$ 1.825.098             | \$ 1.825.098             | \$ 1.541.551                      | \$ 1.541.551                      | \$ 1.609.943                                     | \$ 3.107.998                      | \$ 1.538.869                      | \$ 1.825.098                           |

|   |               |               |               |               |               |                 |                 |               |               |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|
| <b>Pelicula de seguridad por vidrio (6)</b> | \$ 793.428,00 | \$ 696.858,00 | \$ 696.858,00 | \$ 793.428,00 | \$ 793.428,00 | \$ 1.253.142,00 | \$ 1.715.610,00 | \$ 696.858,00 | \$ 696.858,00 |
| <b>Protector del platón</b>                 | \$ 2.003.292  | \$ 1.825.098  | \$ 1.825.098  | \$ 2.003.292  | \$ 2.003.292  | \$ 1.882.202    | \$ 2.362.078    | \$ 1.534.410  | \$ 1.576.221  |
| <b>Llantas Doble propósito</b>              | N.A.          | \$ 1.410.303  | \$ 1.410.303  | N.A.          | N.A.          | N.A.            | \$ 3.978.235    | \$ 1.333.501  | \$ 1.327.344  |
| <b>Estríbos laterales</b>                   |               |               |               |               |               |                 |                 |               |               |
| <b>Sensores de reversa</b>                  | N.A.          | N.A.          | N.A.          | \$ 623.496    | \$ 623.496    | \$ 745.919      | N.A.            | N.A.          | N.A.          |
| <b>Luces exploradoras</b>                   | N.A.          | N.A.          | N.A.          | \$ 1.558.740  | N.A.          | N.A.            | \$ 1.616.158    | \$ 1.991.017  | \$ 1.833.562  |

**NOTA 1:** El valor de las cotizaciones no podrá superar el valor del presupuesto por ítems, so pena de rechazo.

Dicho lo anterior, el presupuesto oficial inicial corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tributos y costos asociados.

Es pertinente anotar que el valor puede variar teniendo en cuenta el resultado de los eventos de cotización que serán publicados de acuerdo a la guía para el presente acuerdo marco de precio, sin embargo, el valor nunca podrá ser superior al descrito en la cuadricula anterior, toda vez que, para efectos de escogencia del proveedor, se tendrá en cuenta quien oferte menor precio.

Es importante tener en cuenta:

**Precio Máximo de compra**

**El valor del vehículo no puede superar el valor final asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, cada centro o Despacho Regional deberá considerar dentro del evento de cotización los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra.**

## 1.17 ANÁLISIS DEL SECTOR

### 8.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para el proceso en cuestión, dada su modalidad, no existen exigencias en cuanto a la capacidad financiera; adicionalmente, el manual de Colombia Compra Eficiente Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación especifica que “El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y



su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

Una vez verificado el catálogo de la ver 131 de fecha 29/07/2025 establecido en el Acuerdo Marco de Precios – Proceso CCE-163-III-AMP-2020 – Vehículos III – Prórroga V, se observa que nueve (09) empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad las cuales se relacionan a continuación:

| Proveedor                 | AUTOMAYOR S.A.                     | UT Motorysa - Casatoro 2020 | UT Motorysa - Casatoro 2020 | AUTOMAYOR S.A.                    | AUTOMAYOR S.A.                    | Distribuidora Nissan S.A.                        | AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.        | UT Motorysa - Casatoro 2020            | UT Motorysa - Casatoro 2020            |
|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|--|--|
| Lote                      | Vehículos Convencionales           | Vehículos Convencionales    | Vehículos Convencionales    | Vehículos Convencionales          | Vehículos Convencionales          | Vehículos Convencionales                         | Vehículos Convencionales          | Vehículos Convencionales               | Vehículos Convencionales               |
| Segmento                  | Pick Up                            | Pick Up                     | Pick Up                     | Pick Up                           | Pick Up                           | Pick Up  | Pick Up                           | Pick Up                                | Pick Up                                |
| División                  | PICKUP DOBLE CAB - PLATON          | PICKUP DOBLE CAB - PLATON   | PICKUP DOBLE CAB - PLATON   | PICKUP DOBLE CAB - PLATON         | PICKUP DOBLE CAB - PLATON         | PICKUP DOBLE CAB - PLATON                        | PICKUP DOBLE CAB - PLATON         | PICKUP DOBLE CAB - PLATON              | PICKUP DOBLE CAB - PLATON              |
| Subdivisión               | 4x4                                | 4x4                         | 4x4                         | 4x4                               | 4x4                               | 4x4  | 4x4                               | 4x4                                    | 4x4                                    |
| Breve Descripción         | COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TD | Renault Alaskan cargo       | Renault Zen                 | COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD | COLORADO [FL] LT TP 2800CC 4X4 TD | NUEVA FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT | FORD RANGER XL MT 2000 CC EURO VI | Ford Ranger XLS MT 2000 CC 4X4 EURO VI | Ford Ranger XLS MT 2000 CC 4X4 EURO VI |
| Marca                     | Chevrolet                          | Renault                     | Renault                     | Chevrolet                         | Chevrolet                         | Nissan   | Ford                              | Ford                                   | Ford                                   |
| Código Fasecolda          | 1621100                            | 8021007                     | 8021003                     | N.A.                              | N.A.                              | 6442079  | 3021101                           | 3021101                                | 3021102                                |
| Código CCE                | CCEVeh3 66                         | CCEVeh4 24                  | CCEVeh4 25                  | CCEVeh8 40                        | CCEVeh8 41                        | CCEVeh1 100                                      | CCEVeh1 186                       | CCEVeh1 203                            | CCEVeh1 204                            |
| Rango de potencia (HP/kW) | Entre 151 y 200                    | Entre 151 y 200             | Entre 151 y 200             | Entre 151 y 200                   | Entre 151 y 200                   | Entre 151 y 200                                  | Entre 151 y 200                   | Entre 151 y 200                        | Entre 151 y 200                        |
| Potencia (HP/kW)          | 197,0                              | 163,0                       | 190,0                       | 197,0                             | 197,0                             | 188,0  | 168,0                             | 168                                    | 168                                    |
| Puertas                   | N.A.                               | N.A.                        | N.A.                        | N.A.                              | N.A.                              | N.A.   | N.A.                              | N.A.                                   | N.A.                                   |

|   |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Precio-2025</b>                          | \$224.700<br>.000,00 | \$201.000<br>.000,00 | \$220.000<br>.000,00 | \$193.720<br>.000,00 | \$204.820<br>.000,00 | \$221.000<br>.000,00 | \$196.000<br>.000,00 | \$196.000<br>.000,00 | \$201.000<br>.000,00 |
| <b>Alarma (por unidad)</b>                  | N.A.                 | \$ 464.571           | \$ 464.571           | N.A.                 | N.A.                 | \$ 793.161           | \$ 1.181.039         | \$ 796.406           | \$ 796.406           |
| <b>Elevavidrios Electricos</b>              | N.A.                 |
| <b>Aire Acondicionado</b>                   | N.A.                 | \$ 7.964.065         | \$ 7.964.065         |
| <b>Cámara de reversa (por unidad)</b>       | N.A.                 | \$ 630.489           | \$ 630.489           | \$ 1.409.724         | N.A.                 | N.A.                 | \$ 1.305.358         | \$ 962.324           | \$ 962.324           |
| <b>Barra antivuelco (por unidad)</b>        | \$ 1.541.551<br>8    | \$ 1.825.098         | \$ 1.825.098         | \$ 1.541.551         | \$ 1.541.551         | \$ 1.609.943         | \$ 3.107.998         | \$ 1.538.869         | \$ 1.825.098         |
| <b>Pelicula de seguridad por vidrio (6)</b> | \$ 793.428,00        | \$ 696.858,00        | \$ 696.858,00        | \$ 793.428,00        | \$ 793.428,00        | \$ 1.253.142,00      | \$ 1.715.610,00      | \$ 696.858,00        | \$ 696.858,00        |
| <b>Protector del platón</b>                 | \$ 2.003.292         | \$ 1.825.098         | \$ 1.825.098         | \$ 2.003.292         | \$ 2.003.292         | \$ 1.882.202         | \$ 2.362.078         | \$ 1.534.410         | \$ 1.576.221         |
| <b>Llantas Doble proposito</b>              | N.A.                 | \$ 1.410.303         | \$ 1.410.303         | N.A.                 | N.A.                 | N.A.                 | \$ 3.978.235         | \$ 1.333.501         | \$ 1.327.344         |
| <b>Estríbos laterales</b>                   |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <b>Sensores de reversa</b>                  | N.A.                 | N.A.                 | N.A.                 | \$ 623.496           | \$ 623.496           | \$ 745.919           | N.A.                 | N.A.                 | N.A.                 |
| <b>Luces exploradoras</b>                   | N.A.                 | N.A.                 | N.A.                 | \$ 1.558.740         | N.A.                 | N.A.                 | \$ 1.616.158         | \$ 1.991.017         | \$ 1.833.562         |

El presente proceso se realizará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, utilizando el sistema de compraventa y el catálogo establecido en el Acuerdo Marco de Precios – Proceso CCE-163-III-AMP-2020 –



Vehículos III – Prórroga V, el valor estimado para la orden de compra será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00)**

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 1.18 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO          |   |       |       |
|----------------|---|-------|-------|
| PRESUPUESTO    |   | RUBRO | VALOR |
| Inversión      | X |       |       |
| Funcionamiento |   |       |       |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia   | Posición Catálogo de Gasto   | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|---|--|--------|-----------------|------------------|
| 9925                          | 2025-07-22                     |                              | 930427 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - MODERNIZACION AMBIENTES | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación |                 | \$220.000.000    |



## CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 1.19 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta a quien ofrezca el menor valor como resultado de las solicitudes que realice la entidad.

#### 1.19.1 Lotes NO APLICA

#### 1.20 REQUISITOS HABILITANTES N/A

##### 1.20.1 De carácter técnico

1.20.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

1.20.1.2 De gestión ambiental

##### 1.20.2 De carácter financiero NO aplica

1.20.2.1 Capacidad residual - No aplica”.

#### 1.21 REQUISITOS PONDERABLES NO aplica

##### 1.21.1 Oferta económica

La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás trámites internos para legalizar la misma.

##### 1.21.2 Apoyo a la Industria nacional NO aplica

##### 1.21.3 Vinculación de personas con discapacidad No aplica

##### 1.21.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres No aplica

##### 1.21.5 MYPIME domiciliada en Colombia - No aplica

#### 1.22 OTROS ASPECTOS

|   |    |  |    |   |
|---|----|--|----|---|
| <b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]                      | SI |  | NO | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:  |    |  |    |   |
| <b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]  | SI |  | NO | X |
| <b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | SI |  | NO | X |



## ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## GARANTÍAS

| Señale con una “X” los amparos a exigir: |  |
|--|--|
| X  | <b>Cumplimiento:</b> por el (10%) del valor de la orden de compra, vigente por el plazo de la orden de compra y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b> |
| X  | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10 %) del valor de la orden de compra, vigente desde la fecha del Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.   |
| X  | <b>Calidad del servicio:</b> por el ( 5%) del valor de la orden de compra vigente desde la fecha del Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.  |

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras del AMP

## ACUERDOS COMERCIALES NO APLICA

## ANEXOS

Análisis del sector

CDP

El presente documento se suscribe el

**ARODIZ AGUILERA AURELA**

Subdirector Centro de Comercio y Servicios (E) regional Bolívar SENA

Elaboró: Luz Teresa Hernández León – [Asesor jurídico].

Revisó componente financiero: Viviana Bravo Roca Asesor financiero

Two handwritten signatures are present here. The first signature is a stylized "LT" followed by "Hernández León". The second signature is a stylized "VBR" followed by "Bravo Roca".



### 1. Control de Cambios

| VERSION | FECHA DE ENTRADA<br>EN VIGENTE | NATURALEZA DEL CAMBIO  |
|---------|--------------------------------|--|
| 3       | 10/05/2024                     | <p>Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación.</p> <p>Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.</p> |